



00269 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 DIC 2015

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 197/14 fecha 21 de noviembre de 2014, el expediente N° 4631/15 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó, el valor hora para retribuir a las distintas categorías de Docentes – Investigadores Contratados, y los importes mensuales para los Coordinadores de carreras de Posgrado, los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y los Instructores Ayudantes para el ciclo lectivo 2015;

Que, corresponde actualizar dichos valores teniendo en cuenta los incrementos salariales otorgados al personal docente, los que se aplicarán para el ciclo lectivo 2016;

Que la propuesta fue tratada en reunión por la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer el valor hora de la retribución para los Docentes-Investigadores Contratados, en los importes y la equivalencia a las categorías docentes que se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución.

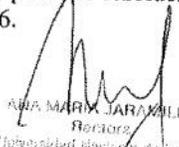
ARTICULO 2º: Establecer los valores mensuales retributivos y bonificables para los Coordinadores de Carreras de Posgrado en los importes y categorías indicados en el Anexo II que integra la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Establecer el valor de la retribución mensual para los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y para los Instructores Ayudantes Contratados, en los importes y categorías equivalentes que se detallan en el Anexo III que integra la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Los valores que se establecen en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 1º de enero del ciclo lectivo 2016.


Lic. SILVIA CHIRAMO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Nicolás Javier Damián
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00269 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a proceder a las adecuaciones presupuestarias y realizar las liquidaciones pertinentes.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Lic. SILVIA CAFFARO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00269/15

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Docentes - Investigadores Contratados	
Categoría Equivalente a	Valor Hora
Titular	\$ 159.-
Asociado	\$ 143.-
Adjunto	\$ 120.-

Lic. SILVIA CAROCCO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00269 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

Docentes - Investigadores Coordinadores	
Categoría	Valor Mensual
Coordinador de Doctorado	\$8.328.-
Coordinador de Maestría	\$8.328.-
Coordinador de Carrera de Especialización	\$7.432.-

Lc. SILVIA CARCAMO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00269 / 15

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO III

RETRIBUCION MENSUAL A CONTRATADOS

Categoría Equivalente a	Instructor Jefe de Trabajos Prácticos	Instructor Ayudante
Exclusiva	\$ 13.686.-	\$ 11.002.-
Semi Exclusiva	\$ 7.664.-	\$ 5.957.-
Simple Normal	\$ 3.814.-	\$ 3.017.-


Lj. SILVIA CARBAJO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús